

**ACTA NÚM. 5**  
**SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 5 DE MAYO DE 2023**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xlFIw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 00:25:01

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEYmzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTlk2ZDk0YTlkY2Y0>

**SRES. ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Javier Aureliano García Molina

**Vicepresidentes/a:**

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º D. Fernando Giménez Giménez

3ª Dª Ángeles Martínez Martínez

4º D. Eugenio Jesús González García

**Diputados/as:**

Dª Carmen María Aguilar Carreño

D. Francisco Andrés Álvarez Aguilera

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Isidro Ferrio Maqueda

D. José Antonio García Alcaina

Dª María González Martínez

D. Antonio Gutiérrez Romero

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

D. Marcelino López Valverde

Dª Yolanda Lozano Salinas

Dª Anabel Mateos Sánchez

Dª Almudena Morales Asensio

Dª María Concepción Pérez Morales

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Nuria Rodríguez Martín

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Juan Francisco Rojas Fernández

D. Juan Manuel Ruiz del Real

**Secretario General Acctal.**

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

**Interventor Provincial Acctal.**

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a cinco de mayo de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y dos minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Acctal., y el Interventor Provincial Acctal., también reseñados al margen.

No asisten a la sesión las Diputadas Dª María Isabel Alarcón Flores y Dª María Dolores Cruz Fernández.

Durante el transcurso de la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

- La Vicepresidenta Tercera, Dª Ángeles Martínez Martínez, se incorpora a la sesión durante el estudio del asunto número 3.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los diez asuntos incluidos en el orden del día.

|                               |                                                                                                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 1/26                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE 24 DE MARZO DE 2023.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xIFlw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:02:06 / 00:02:18

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEYmzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTk2ZDk0YTlkY2Y0>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2023, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veinticuatro Diputados/as presentes en el momento de la votación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2.- DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN COMUNICANDO CAMBIO REPRESENTANTE DE SU GRUPO EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE SEGUIMIENTO Y ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xIFlw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:02:27 / 00:02:55

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEYmzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTk2ZDk0YTlkY2Y0>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta el escrito remitido por el portavoz del VOX de esta Diputación Provincial, de fecha 19 de abril de 2023, que dice:

“Que, estando previstas a celebrar las próximas comisiones u órganos colegiados de la Diputación de este año, actualmente representadas por el Diputado Provincial del Grupo VOX, D. Isidro Ferrio Maqueda, serán sustituidas a partir de la fecha de 19 de abril de 2023.

Por lo tanto, pasará a representarlas el portavoz del Grupo Provincial de VOX, D. Juan Francisco Rojas Fernández”.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, queda enterado.**

**3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 867/2023, DE 4 DE ABRIL, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 10 DEL PRESUPUESTO, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES PROCEDENTES DEL EJERCICIO DE 2022, Y RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 559/2023, DE FECHA 10 DE MARZO.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xIFlw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:03:00 / 00:03:50

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEYmzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTk2ZDk0YTlkY2Y0>

|                               |                                                                                                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 2/26                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 867/2023, de 4 de abril, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar el expediente de modificación de créditos número 10, mediante incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio de 2022, por importe total de 80.391,05 euros, financiados mediante compromisos concertados por 71.428,77 euros, remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 1.040,22 euros, y remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 7.922,06 euros, con el siguiente desglose:

| Resumen por Capítulos del presupuesto | Importe incorporado (€) |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Capítulo VI                           | 80.391,05               |
| <b>Total remanentes incorporados</b>  | <b>80.391,05</b>        |

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

| Recursos                                                | Importe (€)      |
|---------------------------------------------------------|------------------|
| 1. Compromisos de ingreso (Cap. 7)                      | 71.428,77        |
| 2. Remanente de Tesorería: Gastos generales             | 7.922,06         |
| 3. Remanente de Tesorería: Gastos financiación afectada | 1.040,22         |
| <b>TOTALES</b>                                          | <b>80.391,05</b> |

2º) Rectificar el error material apreciado en el primer punto de la parte dispositiva del Decreto de la Presidencia número 559/2023, de fecha 10 de marzo, de forma que, donde dice:

“Aprobar los expedientes de modificación de créditos números 4, 5, 6 y 7, mediante incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio de 2022, por importe total de 53.215.560,02 euros, financiados mediante compromisos concertados por importe de 22.237.345,25 euros, remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 8.522.830,94 euros, y remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 22.455.383,83 euros, con el siguiente desglose:

| Resumen por capítulos del presupuesto | Importe incorporado (€) |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Capítulo I                            | 37.300,00               |
| Capítulo II                           | 722.380,27              |
| Capítulo III                          | 5.161,93                |
| Capítulo VI                           | 50.755.170,41           |
| Capítulo VII                          | 1.695.547,41            |
| <b>Total remanentes incorporados</b>  | <b>53.215.560,02</b>    |

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

| Recursos                                                | Importe (€)          |
|---------------------------------------------------------|----------------------|
| 1. Remanente de Tesorería: Gastos generales             | 22.455.383,83        |
| 2. Remanente de Tesorería: Gastos financiación Afectada | 8.522.830,94         |
| 3. Compromisos de ingreso (Cap. 4)                      | 420.373,93           |
| 4. Compromisos de ingreso (Cap. 7)                      | 12.843.625,68        |
| 5. Compromisos de ingreso (Cap. 9)                      | 8.973.345,64         |
| <b>TOTALES</b>                                          | <b>53.215.560,02</b> |

|                               |                                                                                                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 3/26                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



“

Debe decir:

“Aprobar los expedientes de modificación de créditos números. 4, 5, 6 y 7, mediante incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio de 2022, por importe total de 53.215.560,02 euros, financiados mediante compromisos concertados por importe de 22.237.345,25 euros, remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 8.522.830,94 euros, y remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 22.455.383,83 euros, con el siguiente desglose:

| Resumen por Capítulos del presupuesto | Importe incorporado (€) |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Capítulo I                            | 37.300,00               |
| Capítulo II                           | 722.380,27              |
| Capítulo VI                           | 50.760.332,34           |
| Capítulo VII                          | 1.695.547,41            |
| <b>Total remanentes incorporados</b>  | <b>53.215.560,02</b>    |

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

| Recursos                                                | Importe (€)          |
|---------------------------------------------------------|----------------------|
| 1. Remanente de Tesorería: Gastos generales             | 22.455.383,83        |
| 2. Remanente de Tesorería: Gastos financiación Afectada | 8.522.830,94         |
| 3. Compromisos de ingreso (Cap. 4)                      | 420.373,93           |
| 4. Compromisos de ingreso (Cap. 7)                      | 12.843.625,68        |
| 5. Compromisos de ingreso (Cap. 9)                      | 8.973.345,64         |
| <b>TOTALES</b>                                          | <b>53.215.560,02</b> |

“

3º) Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

Durante el estudio del presente asunto se incorpora a la sesión la Vicepresidenta Tercera D<sup>a</sup> Ángeles Martínez Martínez.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL**, queda enterado.

**4.- DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2022, EMITIDO POR EL INTERVENTOR.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL : <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xlFIw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:03:51 / 00:04:09

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEyMzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTlk2ZDk0YTlkY2Y0>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta el informe de control financiero ejercicio 2022, elaborado por el Interventor, según el Real Decreto 424/2017, de control interno de las entidades del Sector Público Local.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL**, queda enterado.

|                               |                                                                                                                                                         |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |                                                                                       |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 4/26                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |                                                                                       |

**5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
NÚMERO 11 DEL PRESUPUESTO, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y  
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA  
PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS POR ANULACIÓN.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xFlw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:04:13 / 00:07:47

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEyMzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTlk2ZDk0YTlkY2Y0>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda, de fecha 25 de abril de 2023, cuya parte expositiva dice:

“La liquidación del presupuesto de 2022 ha arrojado un remanente de tesorería para gastos generales de 51.462.542,31.- €, susceptible de ser utilizado como medio financiero para la realización de modificaciones presupuestarias consistentes en créditos extraordinarios o suplementos de crédito, entre otras.

De los diversos expedientes de modificación de créditos aprobados en el ejercicio 2023, ha utilizado 43.520.253,19.- €, por lo que la cantidad resultante es objeto, en parte, de la presente propuesta. Presentándose ante el Pleno de la Diputación de Almería una modificación presupuestaria cuya finalidad consiste en dar cobertura a una serie de obras de inversión, asistencias económicas y subvenciones.

Por las distintas Áreas gestoras de esta Diputación, se han pedido una serie de gastos nuevos o ampliar los ya existentes para dar cobertura a las nuevas necesidades que se programan, lo que exige la realización de modificación presupuestaria con la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar dichas modificaciones presupuestarias.

Corresponde a la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la citada ley, la Diputación otorgará ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Asimismo, se recogen una serie de asistencias económicas y subvenciones nominativas. Dichas asistencias a favor de entidades locales de la provincia y de empresas o asociaciones sin ánimo de lucro, de forma nominativa, pueden ser concedidas por la Corporación previa motivación de la conveniencia y la oportunidad de dicha actuación, donde quede justificado la imposibilidad de acudir al régimen de concurrencia competitiva, todo ello de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto.

En los capítulos VIII y IX de las bases de ejecución de presupuesto, se establecen las normas relativas a las asistencias económicas a las Entidades Locales y subvenciones y transferencias a otros entes, régimen jurídico, concesión directa, procedimiento de concesión, etc. En particular, la

|                               |                                                                                                                                                         |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |                                                                                       |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 5/26                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |                                                                                       |

base 48ª requiere la previa elaboración de una memoria explicativa suscrita por el Diputado correspondiente.

De la misma forma, se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 de la LRBRL, y 13 de la LAULA, estando dirigidas las actividades a garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos.

Con la modificación propuesta, se pretende dar cobertura presupuestaria a una serie de gastos que resultan necesarios y convenientes para los intereses provinciales, los cuales se describen de manera pormenorizada en las memorias a la que se ha hecho referencia con anterioridad.

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial serán publicadas conforme se establece en la base 57.

Con todo ello se ha conformado el expediente núm. 11 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas por anulación, por un importe total de 2.025.000,00.- €, con el desglose de los documentos incluidos en el expediente (con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g7k9k2PbefDLdEdmN451SQ%3D%3D>).

En las memorias incluidas en este expediente, se explican y justifican las asistencias económicas, tras una evaluación de las necesidades prioritarias que es necesario atender en relación a los servicios municipales para garantizar la prestación de los mismos en el ámbito provincial.

Las peticiones de las Áreas incluidas en el expediente son las siguientes:

- Desde el Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo:

1) Justifican la necesidad de realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1160 136 46700 “Transferencias Servicio Provincial de Incendios” por importe de 677.000,00 € financiado con remanente de tesorería, para hacer frente a las aportaciones que esta Diputación Provincial debe realizar tanto al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense como al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense.

2) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 459 76200 “Asistencias Económicas para otras infraestructuras”, por importe de 150.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Macael (P0406200F) “Redacción proyecto Zimbrado Río Laroya Fase 3”, por importe de 100.000,00 €.

2. Ayto. Cóbdar (P0403400E) “Construcción de nave”, por importe de 50.000,00 €.

3) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 “Asistencias Económicas Promoción Cultural”, por importe de 10.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Ohanes (P0406700E) “Fiestas de San Marcos / Congreso Toro de Cuerda”, por importe de 10.000,00 €.

4) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 “Asistencias Económicas Promoción Turística”, por importe de 45.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente asistencia económica:

|                               |                                                                                                                                                         |  |  |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                |  |  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 |  |  | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           |  |  | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         |  |  | Página  | 6/26                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |  |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |  |  |         |                     |



1. Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora (P0400014G) “Vía Verde del Almanzora - Promoción”, por importe de 45.000,00 €.

5) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”, por importe de 50.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Gádor (P0404700G) “Reformas y acondicionamiento de instalaciones deportivas”, por importe de 50.000,00 €.

6) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 333 76200 “Asistencias Económicas Equipamientos Culturales y Museos”, por importe de 25.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Laroya (P0405600H) “Construcción de terraza para el Bar-Museo Almazara”, por importe de 25.000,00 €.

7) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias Económicas Abastecimiento Domiciliario de Agua”, por importe de 188.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación presupuestaria, cambiar el objeto y el importe en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de la asistencia económica al Ayuntamiento de Uleila del Campo, e incluir una asistencia económica al Ayuntamiento de Fondón, quedando como se indica a continuación:

1. Ayto. Uleila del Campo (P0409500F) “Instalación de paneles fotovoltaicos en pozos y depuradora”, por importe de 89.000,00 €.

2. Ayto. Fondón (P0404600I) “Red de abastecimiento”, por importe de 115.000,00€.

8) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)”, por importe de 14.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente subvención:

1. Asociación Socioeducativa y Cultural La Llave de Almería (G72725583) “Edición y divulgación de publicaciones culturales de interés provincial”, por importe de 14.000,00 €.

9) Para poder llevar el acondicionamiento y decoración de la antigua Capilla de Santa María Magdalena, es necesario crear mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 1100 333 62900 “Otras inversiones en Museo del Realismo” por importe de 100.000,00 €, financiado mediante remanente de tesorería.

10) Con la finalidad de poder llevar a cabo la VI Edición de los Premios Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería 2023, y que la concesión de los premios se ajuste a la normativa de aplicación, desde la Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, solicitan la creación mediante crédito extraordinario de la aplicación presupuestaria 1310 241 47900 “Otras transferencias a empresas” por importe de

|                               |                                                                                                                                                         |  |  |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                |  |  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 |  |  | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           |  |  | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         |  |  | Página  | 7/26                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |  |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |  |  |         |                     |





14.000,00 €, financiada con bajas por anulación en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican:

- 1310 241 48902 “Otras transferencias” por importe de 12.000,00 €.
- 1310 241 22706 “Estudios y trabajos técnicos” por importe de 2.000,00 €.

11) Además, para hacer frente a una serie de acciones promocionales que sean capaces de lograr en el año 2023 la reactivación e impulso Almería como destino turístico mediante la implementación de estrategias de promoción que fortalezcan la presencia de nuestra marca “Costa de Almería” en los diferentes mercados, es necesario modificar la aplicación presupuestaria 1150 432 22630 “Promoción turística” mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, por importe de 450.000,00 €.

- Desde el Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda:

12) Para dar continuidad a la actividad programada con cargo a la aplicación presupuestaria 2100 491 62609 “Plan Informático Provincial (RPC)”, es necesario incrementar su crédito mediante un suplemento de crédito por importe de 53.000,00 €, financiado con remanente de tesorería.

- Desde el Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua:

13) Se ha notificado a la Diputación Provincial de Almería, con fecha 31 de marzo de 2023, la Sentencia número 578/20, de 23 de marzo, respecto al recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería, de fecha 23 de septiembre de 2019, en el procedimiento ordinario 74/18, relativa a la impugnación presentada frente a resolución administrativa presunta de carácter desestimatorio en materia de responsabilidad patrimonial. En base a dicha sentencia es necesario indemnizar a la parte demandante por un importe de 48.079,81 €, al que se le añaden 50.657,82 € por intereses legales devengados desde la fecha de reclamación.

Para hacer frente al pago de dicha sentencia es necesario una modificación de crédito mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 3000 920 22618 “Indemnizaciones por daños”, por importe de 100.000,00 €, financiados con remanente de tesorería.

- Desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior:

14) Para hacer frente a determinados contratos de mantenimiento de edificios e instalaciones es necesario modificar el presupuesto del 2023 mediante un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 6220 920 21300 “Reparación y mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje” por importe de 70.000,00 €, financiado con remanente de tesorería.

- Desde el Área de Promoción Agroalimentaria:

15) Solicitan con la finalidad de promocionar productos que forman parte de la marca “Sabores Almería” a través de diversas actividades gastronómicas, la modificación del vigente presupuesto mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 7000 4311 48900 “Subvenciones de actividades de promoción (Nominativas)” por importe de 8.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, la siguiente subvención:

1. Asociación Almería Gastronómica (G72759491) “Promoción agroalimentaria mediante actividades gastronómicas”, por importe de 8.000,00 €.

|                               |                                                                                                                                                         |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |                                                                                       |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 8/26                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |                                                                                       |



- Desde el Área de Deporte y Juventud:

16) Se colabora cada año con un buen número de eventos desde distintos programas y líneas de actuación. En los primeros meses de este año se planteó la celebración en Berja de una prueba de la Copa del Mundo de Gravel (modalidad de ciclismo con una importante proyección internacional, y el Área la identificó como un evento de indudable valor estratégico, cuya organización reforzaría el valor de Almería como destino para pruebas de turismo y deporte. Es por ello que se solicita la modificación de créditos consistente en suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 9000 341 46201 “Asistencia Económica Nominativa (Anexo III)”, por importe de 30.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Berja (P0402900E) “1ª Copa del Mundo de Gravel”, por importe de 30.000,00€.

17) Además, la Diputación Provincial de Almería colabora en determinados proyectos no programados que vienen a Almería de forma puntual y excepcional como es el caso del Andalucía Urban que reúne tres grandes competiciones internacionales: Campeonato de Europa y puntuable al clasificatorio de breaking para los Juegos Olímpicos de París 2024, Competición C1, puntuable del campeonato del mundo y clasificatorio para los Juegos Olímpicos de París 2024, y Prueba internacional sancionada por la Federación Internacional World Skate.

Para ello, se procede a modificar la aplicación presupuestaria 9000 341 47900 “Subvenciones Promoción y Fomento Deporte a Empresas Privadas (Nominativas)” mediante suplemento de crédito por importe de 41.000,00 € financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación se incluye en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, la siguiente subvención:

1. Seven Marketing On Sports & Leisure, S.L. (B58985391) “Andalucía Urban 2023”, por importe de 41.000,00 €.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Hacienda y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023.

Obra en el expediente el preceptivo de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta al portavoz del Grupo Popular que, lamentablemente, van a terminar el mandado como lo han llevado en los cuatro años: primando la arbitrariedad y los colores políticos al interés general de la provincia. Hoy vuelven a intentar blanquear alguna gestión de Alcaldes del Partido Popular en detrimento del interés general provincial. Continúa diciendo que están a favor de esas asistencias nominativas que se dan a los municipios, pero se quedan en el tintero muchas otras. Señala que siguen echando en falta que, el uso

| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 |  | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           |  | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         |  | Página  | 9/26                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |  |         |                     |



de los remanentes para gastos generales, se utilice para la creación de planes con concurrencia competitiva para todos los municipios, y que no haya sospechas de por dónde van los tiros y dónde destinan el dinero. Finaliza diciendo que, ante todo esto y sin oponerse al destino de muchas de las asistencias y a la inmensa mayoría de los dos millones de euros de los que consta el expediente, su grupo se va a abstener.

El contenido íntegro de la intervención de este punto está recogido en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y los artículos 35 a 38 y del 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990).

Considerando, asimismo, lo dispuesto en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2023, la competencia para la aprobación del presente expediente corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecisiete votos a favor del dictamen (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo VOX y uno del Grupo de Ciudadanos) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista), ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas por anulación, por importe total de 2.025.000,00 €, con el siguiente detalle:

|                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| - Créditos extraordinarios ..... | 114.000,00 €   |
| - Suplementos de crédito.....    | 1.911.000,00 € |
| Total.....                       | 2.025.000,00 € |

Financiación:

|                                |                |
|--------------------------------|----------------|
| - Remanente de tesorería ..... | 2.011.000,00€  |
| - Bajas por anulación .....    | 14.000,00 €    |
| Total .....                    | 2.025.000,00 € |

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente conforme se indica a continuación:

1) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 459 76200 “Asistencias Económicas para otras infraestructuras”, las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Macael (P0406200F) “Redacción de proyecto Zimbrado Río Laroya Fase 3”, por importe de 100.000,00€.
2. Ayto. Cóbdar (P0403400E) “Construcción de nave”, por importe de 50.000,00 €.

2) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 “Asistencias Económicas Promoción Cultural”, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Ohanes (P0406700E) “Fiestas de San Marcos / Congreso Toro de Cuerda”, por importe de 10.000,00€.

|                                      |                                                                                                                                                         |               |                     |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado       | 09/05/2023 11:58:46 |
|                                      | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado       | 09/05/2023 11:53:56 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                         | <b>Página</b> | 10/26               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |



3) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 “Asistencias Económicas Promoción Turística”, la siguiente asistencia económica:

1. Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora (P0400014G) “Vía Verde del Almanzora - Promoción”, por importe de 45.000,00€.

4) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Gádor (P0404700G) “Reformas y acondicionamiento de instalaciones deportivas”, por importe de 50.000,00 €.

5) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 333 76200 “Asistencias Económicas Equipamientos Culturales y Museos”, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Laroya (P0405600h) “Construcción de terraza para el Bar-Museo Almazara”, por importe de 25.000,00 €.

6) En la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias Económicas Abastecimiento Domiciliario de Agua”, cambiar el objeto y el importe de la asistencia económica al Ayuntamiento de Uleila del Campo, e incluir una asistencia económica al Ayuntamiento de Fondón, quedando como se indica a continuación:

1. Ayto. Uleila del Campo (P0409500F) “Instalación de paneles fotovoltaicos en pozos y depuradora”, por importe de 89.000,00 €.
2. Ayto. Fondón (P0404600I) “Red de abastecimiento”, por importe de 115.000,00€.

7) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)”, la siguiente subvención:

1. Asociación Socioeducativa y Cultural La Llave de Almería (G72725583) “Edición y divulgación de publicaciones culturales de interés provincial”, por importe de 14.000,00 €.

8) Incluir en la aplicación presupuestaria 7000 4311 48900 “Subvenciones de Actividades de Promoción (Nominativas)”, la siguiente subvención:

1. Asociación Almería Gastronómica (G72759491) “Promoción agroalimentaria mediante actividades gastronómicas”, por importe de 8.000,00 €.

9) Incluir en la aplicación presupuestaria 9000 341 46201 “Asistencia Económica Nominativa (Anexo III)”, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Berja (P0402900E) “1ª Copa del Mundo de Gravel”, por importe de 30.000,00€.

10) Incluir en la aplicación presupuestaria 9000 341 47900 “Subvenciones Promoción y Fomento Deporte a Empresas Privadas (Nominativas)”, la siguiente subvención:

1. Seven Marketing On Sports & Leisure, S.L. (B58985391) “Andalucía Urban 2023”, por importe de 41.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente

| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                |  |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 |  |  | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           |  |  | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         |  |  | Página  | 11/26               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |  |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |  |  |         |                     |



al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.

**6.- EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL NÚMERO 01-2023, POR IMPORTE DE 2.725,00 EUROS.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL : <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xIFIw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:07:59 / 00:09:52

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEYmzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTlk2ZDk0YTlkY2Y0>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda, de fecha 25 de abril de 2023, cuya parte expositiva dice:

“Con la finalidad de elevar al Pleno un único expediente, se ha estimado conveniente que las diferentes Áreas Gestoras de esta Diputación remitan a la Delegación de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados por las mismas, para ser sometidos de forma conjunta a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Promoción Agroalimentaria.

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos remitidos por las siguientes dependencias y con los siguientes importes, se ajustan en su contenido y tramitación a lo establecido en el apartado a) del punto 2 de la Base 30.ª de las de ejecución del presupuesto vigente, y demás normativa aplicable:

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Deporte y Juventud, por importe de novecientos diez euros (910,00 €), correspondiente a dos facturas pendientes de abono al proveedor.
2. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Promoción Agroalimentaria, por importe de mil ochocientos quince euros (1.815,00 €), correspondiente a una factura pendiente de abono al interesado.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Hacienda y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023.

Obran en el expediente los preceptivos informes a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como los de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 26.2.c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el

|                               |                                                                                                                                                         |  |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suD57xHK3Q==                                                                                                                                |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 |  | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |                                                                                       |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           |  | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         |  | Página  | 12/26               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |  |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |  |         |                     |                                                                                       |

Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo de Ciudadanos y uno del Grupo VOX) y nueve abstenciones (ocho del Grupo Socialista y uno del Grupo VOX), ACUERDA:

1º) Reconocer extrajudicialmente créditos por los importes relacionados en la parte expositiva, que hacen un total de dos mil setecientos veinticinco euros (2.725,00 €), correspondiente a servicios y suministros a la Diputación Provincial en ejercicios cerrados.

2º) Abonar a los interesados los importes de las facturas con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

## **7.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DE ESTA DIPUTACIÓN.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL : <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xlFlw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:09:55 / 00:11:30

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEyMzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTlk2ZDk0YTlkY2Y0>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 21 de abril de 2023, cuya parte expositiva dice:

“Se considera necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo por contener un error en la descripción del puesto de Coordinador/a del Centro de día del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, en el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Este puesto se modificó mediante el acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de noviembre de 2019 con el tenor literal siguiente: “se abre el puesto de Coordinador/a del Centro de Día a todas las plazas A2”. Sin embargo, no se eliminó, por error, la exigencia de estar en posesión de una titulación concreta, exigencia ésta que contradice la apertura a cualquier plaza del subgrupo A2. Por tanto, debe eliminarse la exigencia de titulación específica, solo debe exigirse titulación universitaria de grado, diplomatura universitaria.

Así mismo, se produce con fecha 20 de abril la jubilación de la persona titular de la plaza de psicólogo/a (161) de la plantilla de personal laboral. El puesto 1028 de psicólogo/a del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones está reservado a personal funcionario por lo que debe amortizarse la plaza en la plantilla de personal laboral y crearse en la de funcionarios.

Del mismo modo es precisa la creación de una plaza de educador/a para el ajuste de los nombramientos interinos tras el proceso de estabilización por concurso.

Por último, al haber finalizado el proceso de estabilización por concurso oposición de 10 plazas de auxiliar de administración general es preciso, para la toma de posesión, amortizar tres puestos de técnico/a auxiliar administrativo/a y transformarlos en puestos de auxiliar administración general, a salvo de posibles modificaciones organizativas posteriores. Los puestos afectados serían los del Negociado de Contratación y Adjudicación (3049) del Servicio Jurídico de Contratación del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua; Negociado de Actividades Institucionales (488) del Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia y Servicio de Asesoramiento Jurídico (2492), del Área de Asistencia a Municipios.

La presente propuesta ha sido negociada en la reunión de la Mesa General de Negociación Conjunta, los días 18 y 20 de abril de 2023 y la misma ha sido aprobada por unanimidad. También

| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                |  |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 |  |  | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           |  |  | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         |  |  | Página  | 13/26               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |  |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |  |  |         |                     |



ha sido informada por la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo de esta Diputación, en reunión de 20 de abril de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del TREBEP, es necesaria la negociación de la modificación de la relación de puestos de trabajo con los representantes legales de los/as empleados/as provinciales.

No precisa informe de intervención pues no se produce incremento de retribuciones ni cambio de aplicación presupuestaria del puesto.

Se requiere informe de Secretaría, ya que el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en el artículo 3 “Función pública de secretaría”, apartado 3, que la función de asesoramiento legal preceptivo comprende:

“d) En todo caso se emitirá informe previo en los siguientes supuestos:”

“6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal”.

El artículo 33. 2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al Pleno de la Diputación la competencia sobre la aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Recursos Humanos y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2023.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veinticinco Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que a continuación se relaciona:

| ***ÁREA DE BENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA***               |    |        |     |    |       |       |   |   |    |    |    |    |   |       |                                                |
|-----------------------------------------------------------------|----|--------|-----|----|-------|-------|---|---|----|----|----|----|---|-------|------------------------------------------------|
| *** SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES***    |    |        |     |    |       |       |   |   |    |    |    |    |   |       |                                                |
| DENOMINACION PUESTO                                             | Nº | PLAZAS | VIN | FP | GRUPO | NIVEL | E | R | I1 | I2 | I3 | I4 | D | P1/P2 | P3                                             |
| *** CENTRO DE DIA DE ALMERIA***                                 |    |        |     |    |       |       |   |   |    |    |    |    |   |       |                                                |
| COORDINADOR/A CENTRO DE DIA                                     | 1  |        | FU  | CE | A2    | 24    | E | R | -  | O  | -  | -  | D | C     | -                                              |
|                                                                 |    |        |     |    |       |       |   |   |    |    |    |    |   |       | 21.144,06                                      |
|                                                                 |    |        |     |    |       |       |   |   |    |    |    |    |   |       | GRADO UNIVERSITARIO/ DIPLOMATURA UNIVERSITARIA |
| *** AREA PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACION Y TURISMO*** |    |        |     |    |       |       |   |   |    |    |    |    |   |       |                                                |
| *** SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA***        |    |        |     |    |       |       |   |   |    |    |    |    |   |       |                                                |
| *** SECCION DE PRESIDENCIA***                                   |    |        |     |    |       |       |   |   |    |    |    |    |   |       |                                                |
| *** NEGOCIADO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES***                 |    |        |     |    |       |       |   |   |    |    |    |    |   |       |                                                |
| AUXADG AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL                          | 1  |        | FU  | CG | C2    | 15    | E | - | -  | O  | -  | -  | - | -     | T                                              |
|                                                                 |    |        |     |    |       |       |   |   |    |    |    |    |   |       | 12.460,56                                      |
|                                                                 |    |        |     |    |       |       |   |   |    |    |    |    |   |       | GRAD. ESO O EQUIVALENTE                        |

| Código Seguro De Verificación | gIcqcX2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                            |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                             |  | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                       |  | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     |  | Página  | 14/26               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcX2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D                                                                |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |  |         |                     |



|                                                    |   |  |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |   |   |           |                         |  |
|----------------------------------------------------|---|--|----|----|----|----|---|---|---|---|---|---|---|---|-----------|-------------------------|--|
| *** AREA FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA***         |   |  |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |   |   |           |                         |  |
| *** SERVICIO JURIDICO CONTRATACION FMMA***         |   |  |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |   |   |           |                         |  |
| *** SECCION DE CONTRATACION Y ADJUDICACION***      |   |  |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |   |   |           |                         |  |
| *** NEGOCIADO DE CONTRATACION Y ADJUDICACION***    |   |  |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |   |   |           |                         |  |
| AUXADG AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL             | 1 |  | FU | CG | C2 | 15 | E | - | - | O | - | - | - | T | 12.460,56 | GRAD. ESO O EQUIVALENTE |  |
| *** AREA ASISTENCIA A MUNICIPIOS***                |   |  |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |   |   |           |                         |  |
| *** DIRECCION DE ASESORAMIENTO TECNICO-JURIDICO*** |   |  |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |   |   |           |                         |  |
| *** SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO***          |   |  |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |   |   |           |                         |  |
| AUXADG AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL             | 1 |  | FU | CG | C2 | 15 | E | - | - | O | - | - | - | T | 12.460,56 | GRAD. ESO O EQUIVALENTE |  |

2º) Modificar las plantillas del personal laboral y funcionario:

1.- Plantilla de personal laboral:

-Amortizar una plaza de Psicólogo (161)

2.- Plantilla de personal funcionario:

Creación de las siguientes plazas:

## Escala Administración Especial

### Subescala Técnica

## Clase Técnicos Superiores

-Una plaza de Psicólogo/a.

## Clase Técnicos Medios

-Una plaza de Educador/a.”

**8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CUARTA (4ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2023 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020-2023, BLOQUES I Y II.**

**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xlFIw==>

**MINUTAJE ASUNTO: 00:11:37 / 00:13:51**

**URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:**

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEyMzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTlk2ZDk0YTlkY2Y0>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 14 de abril de 2023, cuya parte expositiva dice:

**“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023.**

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

|                               |                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suD57xHK3Q==                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                               | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                         | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                       | Página  | 15/26               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2Fu5D7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2Fu5D7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                   |         |                     |





El Plan Cuatrienal 2020-2023 focaliza su objetivo estratégico en combatir la despoblación de los municipios de la provincia, en especial, los más pequeños y alejados de la costa, incrementando la inversión en los mismos. Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDjS2Yxpgt6FykyK0rdB2Q==>.

Las normas de ejecución de este Plan Cuatrienal 2020-2023, con el objetivo de adecuar la dotación presupuestaria de los planes anuales a los niveles de ejecución, prevén una secuencia temporal, en virtud de la cual, el primer año, la mayor parte de los fondos se destinarán a la redacción de proyectos, siendo los siguientes ejercicios en los que se dedicará un mayor porcentaje de los fondos a la ejecución de obra.

## B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2023 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía [LAULA]), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

## C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023, ANUALIDAD 2023.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2023 del PPOS 2020-2023, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

|                               |                                                                                                                                                         |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |                                                                                       |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 16/26               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |                                                                                       |

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

El vigente Plan Cuatrienal ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de distribuir la inversión asignada al municipio en la totalidad del cuatrienio sin ningún límite de importe por anualidad. Es por ello que, al igual que sucedía en el programa de inversión precedentes, en el presente Plan, podamos observar casos, en función de las solicitudes de los propios Ayuntamientos, de municipios que cuentan con más de una actuación.

Las obras a incluir en la anualidad 2023 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2020-2023 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada, se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintos actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

Durante el ejercicio 2020, 2021 y 2022 se han aprobado ya diversas relaciones de obras en los citados Planes Provinciales 2020-2023. En el presente ejercicio, 2023, se han aprobado tres relaciones de actuaciones; en el presente expediente se propone la aprobación de la cuarta (4ª) relación de actuaciones de dicha anualidad, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2020-2023.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 11 de abril de 2023 cuyo documento se localiza en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H7R11F3JR81B%2FTR4llf0zQ%3D%3D>

En dicho informe, se detalla la cuarta (4ª) relación de obras de la anualidad 2023 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, aumentando las obras aprobadas en ejercicios precedentes, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

#### D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2020-2023, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades. Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL: [:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9zpUg6O28QNXSGMYmPeepw==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9zpUg6O28QNXSGMYmPeepw==).

#### E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de las obras a incluir en este momento, en la cuarta (4ª) relación de obras, anualidad 2023, del Plan Provincial de Obras y servicios 2020-2023, sin perjuicio de la aprobación,

| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 17/26               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio, se eleva al importe de 1.244.200 euros, distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

|                                           |                         |
|-------------------------------------------|-------------------------|
| Aportación total de Diputación Provincial | 790.625,00 €<br>(63,5%) |
| Aportación total municipal                | 453.575,00 €<br>(36,5%) |

Diferenciando por bloques, la citada financiación se asigna y distribuye del siguiente modo:

#### FINANCIACION BLOQUE I

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| Aportación Diputación Provincial | 573.535,00 € |
| Aportación municipal             | 391.965,00 € |
| Presupuesto total Bloque I       | 965.500,00 € |

#### FINANCIACION BLOQUE II

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| Aportación Diputación Provincial | 217.090,00 € |
| Aportación municipal             | 61.610,00 €  |
| Presupuesto total Bloque II      | 278.700,00 € |

La financiación del Plan se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, Medio Ambiente y Agua, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2023.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veinticinco Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la cuarta (4ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2023 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2020-2023, Bloques I y II, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

|                               |                                                                                                                                                         |  |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suD57xHK3Q==                                                                                                                                |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 |  | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |                                                                                       |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           |  | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         |  | Página  | 18/26               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuD57xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuD57xHK3Q%3D%3D</a> |  |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |  |         |                     |                                                                                       |

### Bloque I

| Municipio                                                                        | % Ayto. | Código de obra | Denominación                                        | Área de Gasto | Total        | Diputación   | Ayto.        | Plazo de Ejecución |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------|-----------------------------------------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------------|
| Oria                                                                             | 30%     | 127PPOS20-23BI | Mejoras en caminos municipales en Oria              | 454           | 283.400,00 € | 198.380,00 € | 85.020,00 €  | 5 meses            |
| Olula del Rio                                                                    | 45%     | 126PPOS20-23BI | Bulevar y mejora en entorno urbano de Olula del Rio | 1532          | 682.100,00 € | 375.155,00 € | 306.945,00 € | 8 meses            |
| TOTAL, BLOQUE I                                                                  |         |                |                                                     |               | 965.500,00 € | 573.535,00 € | 391.965,00 € |                    |
| * Se ha tenido en cuenta el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria |         |                |                                                     |               |              | 59,4%        | 40,6%        |                    |

### Bloque II

| Municipio       | % Ayto. | Código de obra | Denominación                                                | Área de Gasto | Total        | Diputación   | Ayto.       | Plazo de Ejecución |
|-----------------|---------|----------------|-------------------------------------------------------------|---------------|--------------|--------------|-------------|--------------------|
| Ohanes          | 10%     | 77PPOS20-23BII | Mejora e impermeabilización de la piscina municipal. Ohanes | 342           | 110.000,00 € | 99.000,00 €  | 11.000,00 € | 3 meses            |
| Gádor           | 30%     | 81PPOS20-23BII | Remodelación parque en Barriada Niño del Remedio. Gádor     | 171           | 168.700,00 € | 118.090,00 € | 50.610,00 € | 4 meses            |
| TOTAL BLOQUE II |         |                |                                                             |               | 278.700,00 € | 217.090,00 € | 61.610,00 € |                    |
|                 |         |                |                                                             |               |              | 77,9%        | 22,1%       |                    |

Todas las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

| Municipio     | Cod. obra      | Denominación                                                | URLS             |                                                                                                                                                         |
|---------------|----------------|-------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oria          | 127PPOS20-23BI | Mejoras en caminos municipales en Oria                      | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6AMMxgZQBvM1uTWfyhCqg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6AMMxgZQBvM1uTWfyhCqg%3D%3D</a>       |
|               |                |                                                             | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/G0WNR-S_DLzEVr0uAw9X_A==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/G0WNR-S_DLzEVr0uAw9X_A==</a>                           |
|               |                |                                                             | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/5cAHx_W9en1AyCgfGCcyYA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/5cAHx_W9en1AyCgfGCcyYA==</a>                           |
| Ohanes        | 77PPOS20-23BII | Mejora e impermeabilización de la piscina municipal. Ohanes | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qBTyr2mV4YbuJ93URpByzA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qBTyr2mV4YbuJ93URpByzA%3D%3D</a>     |
|               |                |                                                             | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv?id=TLPI9MM2C2tM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv?id=TLPI9MM2C2tM22bSiOOgFA==</a>                             |
|               |                |                                                             | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv?id=TLPI9MM2C2vOrLJxxE9BOA==">https://ov.dipalme.org/csv?id=TLPI9MM2C2vOrLJxxE9BOA==</a>                             |
| Gádor         | 81PPOS20-23BII | Remodelación parque en Barriada Niño del Remedio. Gádor     | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0iik5YcNvGS8SYsp7ov6Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0iik5YcNvGS8SYsp7ov6Q%3D%3D</a>       |
|               |                |                                                             | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlQDCZWhZHSd%2FDpMub0qDA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlQDCZWhZHSd%2FDpMub0qDA%3D%3D</a> |
|               |                |                                                             | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lDkyltueKRcIglL%2BEx5euA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lDkyltueKRcIglL%2BEx5euA%3D%3D</a> |
| Olula del Rio | 126PPOS20-23BI | Bulevar y mejora en entorno urbano en Olula del Rio         | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDAMAGIO4SK%2BWry4uWasBQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDAMAGIO4SK%2BWry4uWasBQ%3D%3D</a> |
|               |                |                                                             | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OJojKDz2bL7Xe41L19J%2BDQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OJojKDz2bL7Xe41L19J%2BDQ%3D%3D</a> |
|               |                |                                                             | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KmMw7klXUwz%2F9rulmcZQbw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KmMw7klXUwz%2F9rulmcZQbw%3D%3D</a> |

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de

|                               |                                                                                                                                                         |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcX2JJN0/suD57xHK3Q==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |                                                                                       |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 19/26               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcX2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcX2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |                                                                                       |

contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren correspondiente a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la cuarta (4ª) relación de actuaciones de la anualidad 2023 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la cuarta (4ª) relación de actuaciones de la anualidad 2023 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023, se entenderá aprobada de forma definitiva”.

**9.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN LAS DIRECCIONES URL DE LA OBRA NÚMERO 133 PPOS 2020-2023, BLOQUE I, DENOMINADA "RESTAURACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS ZONAS MUNICIPALES EN ZURGENA II" INCLUIDA EN LA SEGUNDA RELACIÓN DE LA ANUALIDAD 2023 DE LOS PPOS 2020-2023.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xlFIw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:13:53 / 00:15:41

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEvMzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTk2ZDk0YTlkY2Y0>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 18 de abril de 2023, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación adopta, en fecha 3 de marzo de 2023, acuerdo número 19 por el que se aprueba, inicialmente, la segunda relación de la anualidad 2023 de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023.

Por el Servicio de Planificación y Gestión se remite informe a los efectos de subsanar el error material detectado en la citada propuesta.

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mx0UFh8yrlPkdIWWjWWppg%3D%3D>

|                               |                                                                                                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 20/26               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



En la citada relación se incluye la actuación número 133/ PPOS/ 20-23, denominada “Restauración y pavimentación de diversas zonas municipales en Zurgena II”. En la tabla donde constan las URL de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Zurgena, con Registro de Entrada 10307/2023 de 10/02/23, figura, por error, la misma URL en los apartados denominados “Aprobación” y “Certificado de aportación” tal y como se muestra en la siguiente tabla:

|         |                |                                                                          |                  |                                                                                                                                                         |
|---------|----------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Zurgena | 133PPOS20-23BI | Restauración y Pavimentación de diversas zonas municipales en Zurgena II | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7laL%2B1u1aQ6JkGIDTB3vWg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7laL%2B1u1aQ6JkGIDTB3vWg%3D%3D</a> |
|         |                |                                                                          | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCKwv6x%2BCrxfMLpJyUaA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCKwv6x%2BCrxfMLpJyUaA%3D%3D</a>   |
|         |                |                                                                          | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCKwv6x%2BCrxfMLpJyUaA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCKwv6x%2BCrxfMLpJyUaA%3D%3D</a>   |
|         |                |                                                                          |                  |                                                                                                                                                         |

A la vista de lo anterior, en dicho informe se aporta nueva tabla donde constan las URL correctas de la citada obra.

|         |                |                                                                          |                  |                                                                                                                                                         |
|---------|----------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Zurgena | 133PPOS20-23BI | Restauración y Pavimentación de diversas zonas municipales en Zurgena II | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7laL%2B1u1aQ6JkGIDTB3vWg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7laL%2B1u1aQ6JkGIDTB3vWg%3D%3D</a> |
|         |                |                                                                          | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCKwv6x%2BCrxfMLpJyUaA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCKwv6x%2BCrxfMLpJyUaA%3D%3D</a>   |
|         |                |                                                                          | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TEBPBDqKv5Qnl25MeEtNVQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TEBPBDqKv5Qnl25MeEtNVQ%3D%3D</a>     |
|         |                |                                                                          |                  |                                                                                                                                                         |

Por la Secretaría General se emite el preceptivo informe con fecha 3 de abril de 2023 de carácter favorable.

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LPyIh%2FwTifF7L75sXPSIZQ%3D%3D>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, Medio Ambiente y Agua, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2023.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General.

Considerando los informes emitidos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veinticinco Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rectificar el error material apreciado en el apartado primero de la parte dispositiva del Acuerdo número 19 de fecha 3 de marzo de 2023, por el que se aprueba la segunda relación de actuaciones de la anualidad 2023 de los Planes Provinciales de Obras y servicios de Competencia Municipal 2020-2023, sustituyendo la tabla relativa a la obra 133/ PPOS/ 20-23, denominada “Restauración y pavimentación de diversas zonas municipales en Zurgena II”, por la siguiente:

|         |                |                                                                          |                  |                                                                                                                                                         |
|---------|----------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Zurgena | 133PPOS20-23BI | Restauración y Pavimentación de diversas zonas municipales en Zurgena II | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7laL%2B1u1aQ6JkGIDTB3vWg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7laL%2B1u1aQ6JkGIDTB3vWg%3D%3D</a> |
|         |                |                                                                          | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCKwv6x%2BCrxfMLpJyUaA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCKwv6x%2BCrxfMLpJyUaA%3D%3D</a>   |
|         |                |                                                                          | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TEBPBDqKv5Qnl25MeEtNVQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TEBPBDqKv5Qnl25MeEtNVQ%3D%3D</a>     |
|         |                |                                                                          |                  |                                                                                                                                                         |

|                               |                                                                                                                                                         |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcX2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |                                                                                       |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 21/26               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcX2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcX2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |                                                                                       |



2º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero y quinto del 32 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL , exponer al público la rectificación del error material del que se ha dado cuenta, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, durante un periodo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación se presenten reclamaciones y alegaciones.

3º) Remitir el acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, al Subdelegado del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación a la aprobación de la corrección del error material del que se ha dado cuenta.

4º) De no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la modificación de referencia, con la corrección realizada, se entenderá aprobada en forma definitiva.

## PROPOSICIÓN

### **10.- PROPOSICIÓN DEL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA SOBRE LA ADQUISICIÓN POR MUTUO ACUERDO, PAGO Y OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RED DE CARRIL BICI Y PEATONAL MUNICIPAL EN ANTAS”.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xIFlw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:15:45 / 00:17:09

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEYmzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTlk2ZDk0YTlkY2Y0>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 28 de abril de 2023, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Antas suscribieron, en fecha 5 de noviembre de 2021, el Convenio para delegación del ejercicio de la competencia para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra “Red de carril bici y peatonal municipal en Antas” (55PPOS20-23BI).

Con carácter previo, el 25 de mayo de 2021, el Ayuntamiento de Antas aprobó el proyecto de la referida obra y su anejo de expropiaciones, indicando expresamente la necesidad de tramitarlo por vía de urgencia, por ser necesario para la ejecución del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) y dar servicios a la zona afectada.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023 adoptó, entre otros, acuerdo número 7 (rectificado por acuerdo núm. 22, adoptado en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2023) para la resolución de los recursos interpuestos frente a la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra “Red de carril bici y peatonal municipal en Antas”, a efectos expropiatorios.

|                               |                                                                                                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 22/26               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





Tras la citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación, se ha formalizado un acta de mutuo acuerdo y ocupación con uno de los expropiados, fijándose las cantidades correspondientes al justiprecio, de conformidad con la valoración realizada por el Departamento de Valoraciones y Evaluación Ambiental de Proyectos del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua de esta Diputación Provincial que consta en el expediente:

| Interesados                                                                                                                                         | Polígono | Parcela | Ref. Catastral       | Superficie total (m2) | Expropiación (m2) | Valor suelo (€/m2) | Valor superficie expropiada |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|----------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|-----------------------------|
| Inversión Innovación Técnicas y Desarrollo del Sistema Agrario, SL (B04792180)<br>Agencia Estatal de Administración Tributaria (embargo preventivo) | 8        | 55      | 04016A008000550000FB | 2.650                 | 31                | 4,75 €             | 147,25 €                    |
| Inversión Innovación Técnicas y Desarrollo del Sistema Agrario, SL (B04792180)<br>Agencia Estatal de Administración Tributaria (embargo preventivo) | 8        | 56      | 04016A008000560000FY | 12.414                | 395               | 3,60 €             | 1.422 €                     |

En virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

Se ha emitido informe por la Intervención Provincial, de fecha 25 de abril de 2023, en el que se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 3000 933 60000 (número de operación: 220230013455)."

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la propuesta.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veinticinco Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la adquisición, por mutuo acuerdo, de los siguientes bienes necesarios para la ejecución de la obra "Red de carril bici y peatonal municipal en Antas" (55PPOS20-23BI), que forman parte de la finca registral 9452 del término municipal de Antas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera:

| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 |  | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           |  | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         |  | Página  | 23/26               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |  |         |                     |



| Interesados                                                                                                                                         | Polígono | Parcela | Ref. Catastral       | Superficie total (m2) | Expropiación (m2) | Valor superficie expropiada |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|----------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------------|
| Inversion Innovacion Tecnicas y Desarrollo del Sistema Agrario, SL (B04792180)<br>Agencia Estatal de Administración Tributaria (embargo preventivo) | 8        | 55      | 04016A008000550000FB | 2.650                 | 31                | 147,25 €                    |
| Inversion Innovacion Tecnicas y Desarrollo del Sistema Agrario, SL (B04792180)<br>Agencia Estatal de Administración Tributaria (embargo preventivo) | 8        | 56      | 04016A008000560000FY | 12.414                | 395               | 1.422 €                     |

2º) Aprobar, a tal efecto, un gasto de mil quinientos sesenta y nueve euros con veinticinco céntimos (1.569,25) con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 933 60000.

3º) Efectuar el pago mil quinientos sesenta y nueve euros con veinticinco céntimos (1.569,25) a Inversión Innovación Técnicas y Desarrollo del Sistema Agrario, SL (B04792180), entidad propietaria de las parcelas, teniendo en cuenta que consta un embargo preventivo de los bienes a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4º) Proceder a la ocupación de la superficie adquirida de las fincas indicadas, dando por terminado el procedimiento de expropiación forzosa en lo que respecta a las mismas.

### MOCIONES DE URGENCIA

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xlFIw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:17:13 / 00:17:25

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEYmzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTk2ZDk0YTlkY2Y0>

En este punto, el Secretario manifiesta que no se han presentado mociones en Secretaría General.

### CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xlFIw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:17:26 / 00:18:04

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEYmzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTk2ZDk0YTlkY2Y0>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 649 a 1102, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 426 a 719, ambos inclusive, del Delegado del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda; y de los decretos números 83 a 155, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Medio Ambiente y Agua.

|                               |                                                                                                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 24/26               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FSuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado de las referidas resoluciones.

### **RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xlFIw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:18:07 / 00:24:05

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEyMzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTlk2ZDk0YTlkY2Y0>

**A continuación, interviene el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ruiz del Real, y realiza las siguientes preguntas y un ruego petición:**

1.1. Sobre el contrato de reposición, colocación de biondas y elementos de seguridad en las carreteras de la Red Provincial.

1.2. Pide los datos que hay pendientes de la recaudación en ejecutiva, a fecha 1 de mayo de 2023, de cada municipio.

1.3. Sobre manifestaciones del Presidente en el pasado Pleno de 3 de marzo y varios decretos de la Presidencia respecto al Plan Anfitriones.

-----

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los siguientes Diputados para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene el Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, Sr. Rodríguez Segura, que responde a la pregunta sobre reposición, colocación de biondas y elementos de seguridad en las carreteras de la Red Provincial.

- Seguidamente, el Presidente, respecto a la petición de los datos de la recaudación en ejecutiva, a fecha 1 de mayo de 2023, dice que se los harán llegar.

- A continuación, interviene el portavoz del Grupo Popular, Sr. Giménez Giménez, y responde a la pregunta sobre el Plan Anfitriones.

- Para finalizar, el Presidente dice que están empeñados en seguir metiéndose con el Plan Anfitriones y con lo que funciona.

A continuación, desea mucha suerte a todos en lo personal.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidos en el archivo de la grabación audiovisual.

-----

|                               |                                                                                                                                                         |  |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suD57xHK3Q==                                                                                                                                |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 |  | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |                                                                                       |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           |  | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         |  | Página  | 25/26               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |  |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |  |         |                     |                                                                                       |

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y veintisiete minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario Acctal., doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-[https://ov.dipalme.org/csv/s/d/uYYIYThW\\_79AyCgfGCcyYA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/uYYIYThW_79AyCgfGCcyYA==) , que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xlFIw==>

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Javier Aureliano García Molina

| Código Seguro De Verificación | gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==                                                                                                                                |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 |  | Firmado | 09/05/2023 11:58:46 |
|                               | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería                                                                           |  | Firmado | 09/05/2023 11:53:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         |  | Página  | 26/26               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |  |         |                     |

